PRIMER AVISO – NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 19 DE 2012.

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, informa a la comunidad en general y a los interesados en contratar con el Estado que adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyas características generales son las siguientes:

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y dependencias administrativas del departamento del Atlántico, a cargo Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro de servicios, mediante el cual el contratista se obligará a prestar de forma continua, permanente e ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Entidad, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de:

QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.644.116.096), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial ubicadas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla tenga a su cargo instalaciones o dependencias objeto de protección mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a la distribución y necesidades establecidas en los documentos del proceso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de tres (3) años, período que se extenderá desde el primero (1) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintinueve (2029).

6. VIGENCIAS FUTURAS

La contratación se encuentra asociada a recursos financiados con cargo a vigencias futuras correspondientes a las anualidades 2027, 2028 y 2029. En consecuencia, la apertura definitiva del proceso estará condicionada a la obtención de las autorizaciones

presupuestales y administrativas exigidas por la normativa vigente, incluyendo la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras, la correspondiente desagregación presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las demás aprobaciones que resulten procedentes de conformidad con el régimen presupuestal aplicable a la Rama Judicial.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente constituidas y autorizadas para desarrollar dicha actividad, ya sea de manera individual o mediante la conformación de proponentes plurales, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, condiciones legales y operacionales para la prestación del servicio e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes frente al presente proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el proceso se encuentra cobijado por algunos de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. No obstante, la prestación del servicio objeto de contratación corresponde a una actividad sometida a regulación especial en materia de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual los interesados deberán acreditar el cumplimiento integral de las licencias, autorizaciones, permisos y demás requisitos habilitantes exigidos por la legislación colombiana y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el ejercicio de dicha actividad.

Las condiciones específicas relacionadas con la aplicación de los acuerdos comerciales se encuentran desarrolladas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.

9. CONSULTA DEL PROCESO

El proceso será adelantado íntegramente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Todos los estudios, documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, adendas, informes de evaluación, respuestas a observaciones y demás actuaciones que integran el expediente contractual podrán ser consultados por los interesados a través de dicha plataforma.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10998214&isFromPublicArea=True&isModal=False

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, gremiales y comunitarias interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

11. NOTA ACLARATORIA

El presente aviso tiene carácter exclusivamente informativo y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

En consecuencia, las condiciones de participación, requisitos habilitantes, factores de evaluación, cronograma, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, asignación de riesgos, condiciones contractuales y demás reglas que regirán el proceso de selección serán únicamente las establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus adendas y demás documentos que integran el expediente contractual publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de presentarse alguna diferencia entre la información contenida en este aviso y la consignada en los documentos definitivos del proceso, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y los demás documentos del proceso.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 – 80 Piso 1. Telefax: (5) 3885005 Ext. 1042.
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia.